

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de enero de 2007 se publicó en BOJA núm. 11 la Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Segundo. Dentro del plazo establecido en el art. 5.6 de la Orden de 22 de marzo, las Asociaciones de Consumidores y Usuarios: Unión de Consumidores y Usuarios de Sevilla (UCAUCE), Asociación de Consumidores y Usuarios de Sevilla-FACUA, y la Asociación de Consumidores y Amas de Casa Hispalis (Al Andalus) solicitan la concesión de subvenciones, de conformidad con la citada Orden, con el objeto de financiar la realización de actividades en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 12 de marzo de 2007 se publica la Resolución de esta Delegación del Gobierno, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes presentadas.

Cuarto. En fecha 19 de junio de 2007, y en orden a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó la Resolución de 31 de mayo de 2007 de esta Delegación del Gobierno por la que se hace pública la propuesta de la Jefatura del Servicio de Consumo en la que se propone la concesión de subvenciones a las diferentes Asociaciones de Consumidores solicitantes. Ninguna de las Asociaciones de Consumidores solicitantes presenta alegaciones en el plazo establecido en dicha Resolución.

Quinto. En el expediente obra la documentación requerida por el artículo 5.2 de la Orden.

### ANTECEDENTES DE DERECHO

Primero. El artículo 11 del Decreto del Consejo de Gobierno 199/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo.

Segundo. La Resolución de convocatoria, en relación con los artículos 7 y 10.1 de la Orden que establece las bases reguladoras de la convocatoria, prevé que la competencia para conocer y resolver el presente expediente corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación.

Tercero. El artículo 9 de la citada Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, regula que tratándose de un procedimiento de concurrencia, los actos de instrucción deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, y simultáneamente un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Cuarto. El art. 4 de la citada orden de 22 de marzo de 2005 establece que podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, integradas en Federaciones cuyo ámbito de actuación abarque las ocho provincias y que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el art. 3 de la misma, y en concreto la financiación de convenios de colaboración entre dichas Asociaciones y las Entidades Locales de Andalucía, y que además a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tanto dichas Asociaciones como sus respectivas Federaciones se encuentren inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, sito en la Dirección General de Consumo.

Vistas las solicitudes presentadas, documentación y evaluado el expediente conforme a los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno

### RESUELVE

Primero. Conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes las subvenciones que se especifican en Anexo I adjunto y asimismo denegar las solicitudes relacionadas por las causas que se especifican asimismo en Anexo II.

Segundo. El pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante pagos en firme de justificación diferida, por transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios en su solicitud. Cuando la cuantía a abonar sea igual o inferior a seis mil cincuenta (6.050) euros, se efectuará en un solo pago por el importe total.

Tercero. La justificación, que habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 14 de la citada Orden de 22 de marzo de 2005.

La documentación justificativa que se establece deberá aportarse en el plazo de tres meses desde el cobro efectivo de la cuantía concedida.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención realizar la actividad subvencionada en la forma prevista, hasta el 31 de diciembre de 2006, y además todas las que se establecen en el artículo 15 de la Orden de 22 de marzo de 2005.

Notificar a esta Delegación, con una antelación mínima de cinco días hábiles, la fecha, hora y lugar de realización de las actividades objeto de subvención.

La asociación beneficiaria queda obligada a comunicar a la Delegación del Gobierno de Sevilla la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente o persona física o jurídica, pública o privada de cualquier ámbito nacional

o internacional, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Quinto. En caso de producirse algunas de las circunstancias indicadas en los apartados 1 y 2 del artículo 18 de las bases reguladoras, procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el mismo artículo.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, los de

reintegros que se deriven de los anteriores, por delegación de la Consejera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## ANEXO I

## ASOCIACIÓN: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE SEVILLA- FACUA

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	Subvención concedida		Aportación Entidad		Total a justificar
			Importe €	%	Importe €	%	
CSM/07CV-F01	Alanís	Formación	578,7300	31,41	0,00		578,73
CSM/07CV-F02	Algaba (La)	Formación	1.350,3700	81,43	184,25	12,01	1534,62
CSM/07CV-F03	Aznalcázar	Formación	964,5500	52,35	0,00		964,55
CSM/07CV-F04	Aznalcóllar	Asesoramiento y Formación	1.543,2800	44,28	0,00		1543,28
CSM/07CV-F05	Badolatosa	Asesoramiento y Formación	1.543,2800	59,60	0,00		1543,28
CSM/07CV-F06	Cabezas (Las)	Formación	1.543,2800	93,07	184,25	10,67	1727,53
CSM/07CV-F07	Campana (La)	Formación	1.350,3700	73,29	0,00		1350,37
CSM/07CV-F08	Carmona*	Formación	1.350,3700	81,43	184,25	12,01	1534,62
CSM/07CV-F09	Casarique	Formación	964,5500	52,35	0,00		964,55
CSM/07CV-F10	Castilblanco de los Arroyos	Asesoramiento y Formación	1.736,1900	57,80	333,75	16,12	2069,94
CSM/07CV-F11	Castillo de las Guardas (El)	Asesoramiento y Formación	1.350,3700	57,94	258,95	16,09	1609,32
CSM/07CV-F12	Cazalla de la Sierra	Formación	964,5500	52,35	0,00		964,55
CSM/07CV-F13	Coronil (El)	Asesoramiento y Formación	1.350,3700	49,78	0,00		1350,37
CSM/07CV-F14	Dos Hermanas	Formación	1.157,4600	69,80	184,25	13,73	1341,71
CSM/07CV-F15	Fuentes de Andalucía	Formación	1.658,2500	100,00	184,25	10,00	1842,50
CSM/07CV-F16	Garrobo (El)	Asesoramiento y Formación	1.929,1000	82,77	258,95	11,83	2188,05
CSM/07CV-F17	Guillena	Asesoramiento y Formación	1.543,2800	38,58	444,45	22,36	1987,73
CSM/07CV-F18	Herrera	Asesoramiento y Formación	1.736,1900	44,19	436,55	20,09	2172,74
CSM/07CV-F19	Lantejuela (La)	Asesoramiento y Formación	1.543,2800	46,93	0,00		1543,28
CSM/07CV-F20	Lebrija	Formación	1.157,4600	69,80	165,83	12,53	1323,29
CSM/07CV-F21	Mairena del aljarafe	Formación	1.157,4600	69,80	184,25	13,73	1341,71
CSM/07CV-F22	Marchena	Formación	1.350,3700	81,43	184,25	12,01	1534,62
CSM/07CV-F23	Marinaleda	Asesoramiento y Formación	1.157,4600	49,66	258,95	18,28	1416,41
CSM/07CV-F24	Molares (Los)	Asesoramiento y Formación	1.929,1000	82,77	258,95	11,83	2188,05
CSM/07CV-F25	Moron de la Frontera	Formación	1.350,3700	81,43	184,25	12,01	1534,62
CSM/07CV-F26	Navas de la Concepción	Asesoramiento y Formación	1.543,2800	63,22	0,00		1543,28
CSM/07CV-F27	Osuna	Formación	1.543,2800	93,07	184,25	10,67	1727,53
CSM/07CV-F28	Paradas	Formación	964,5500	52,35	0,00		964,55
CSM/07CV-F29	Pedraera	Asesoramiento y Formación	1.736,1900	58,34	330,65	16,00	2066,84
CSM/07CV-F30	Pruna	Asesoramiento y Formación	964,5500	39,51	271,25	21,95	1235,80
CSM/07CV-F31	San Juan de Aznalfarache	Formación	1.350,3700	81,43	184,25	12,01	1534,62
CSM/07CV-F32	Santiponce	Formación	1.658,2500	100,00	184,23	10,00	1842,48
CSM/07CV-F33	Utrera	Formación	771,6400	41,88	184,25	19,28	955,89
CSM/07CV-F34	Villamanrique de la Condesa	Asesoramiento y Formación	1.350,3700	46,73	321,05	19,21	1671,42

## ASOCIACIÓN: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS HISPALIS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	Subvención concedida		Aportación Entidad		Total a justificar
			Importe €	%	Importe €	%	
CSM/07CV-H01	Bollullos de la Mitación	Asesoramiento y Formación	1.929,1000	38,58	0,00	0,00	1929,10
CSM/07CV-H02	Bormujos	Asesoramiento y Formación	1.929,1000	38,58	2600,00	57,41	4529,10
CSM/07CV-H03	Gines	Asesoramiento y Formación	1.929,1000	30,14	0,00	0,00	1929,10
CSM/07CV-H06	Palomares del Río	Asesoramiento y Formación	1.929,1000	35,72	0,00	0,00	1929,10
CSM/07CV-H04	Tomares	Asesoramiento y Formación	2.471,0100	49,42	3000,00	54,83	5471,01
CSM/07CV-H05	Villanueva del Río y Minas	Asesoramiento y Formación	1.929,1000	38,58	0,00	0,00	1929,10

## ASOCIACIÓN: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS UCA-UCE

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	Subvención concedida		Aportación Entidad		Total a justificar
			Importe €	%	Importe €	%	
CSM/07CV-U40	Alanís	Formación	1.157,4600	37,94	0,00	0,00	1157,46
CSM/07CV-U01	Alcolea del Río	Formación	1.061,0000	44,21	0,00	0,00	1061,00
CSM/07CV-U02	Arahal	Formación	1.253,9100	49,32	0,00	0,00	1253,91
CSM/07CV-U03	Brenes	Formación	1.446,8300	63,43	300,00	17,17	1746,83
CSM/07CV-U04	Campana (La)	Formación	1.446,8300	55,71	0,00	0,00	1446,83
CSM/07CV-U05	Cañada Rosal	Formación	1.253,9100	54,16	100,00	7,39	1353,91
CSM/07CV-U06	Carrión de los Céspedes	Formación	1.061,0000	49,86	0,00	0,00	1061,00
CSM/07CV-U07	Casariche	Formación	1.061,0000	44,00	0,00	0,00	1061,00
CSM/07CV-U08	Castilleja del Campo	Formación	1.061,0000	53,27	0,00	0,00	1061,00
CSM/07CV-U09	Cazalla de la Sierra	Formación	1.061,0000	37,81	0,00	0,00	1061,00
CSM/07CV-U10	Constantina	Formación	1.061,0000	37,56	0,00	0,00	1061,00
CSM/07CV-U11	Cuervo de Sevilla (El)	Formación	1.639,7300	70,63	100,00	5,75	1739,73
CSM/07CV-U12	Dos Hermanas	Formación	1.061,0000	40,19	263,98	19,92	1324,98
CSM/07CV-U13	Ecija	Formación	868,1000	34,43	0,00	0,00	868,10
CSM/07CV-U14	El Ronquillo	Formación	1.061,0000	43,96	0,00	0,00	1061,00
CSM/07CV-U15	Espartinas	Formación	1.061,0000	57,82	0,00	0,00	1061,00
CSM/07CV-U16	Fuentes de Andalucía	Formación	1.446,8300	57,11	0,00	0,00	1446,83
CSM/07CV-U17	Gelves	Formación	1.253,9100	68,00	200,00	13,76	1453,91
CSM/07CV-U18	Gilena	Formación	1.061,0000	40,27	0,00	0,00	1061,00
CSM/07CV-U19	Guadalcanal	Formación	1.639,7300	71,88	0,00	0,00	1639,73
CSM/07CV-U20	Isla Mayor	Formación	1.446,8300	68,19	0,00	0,00	1446,83
CSM/07CV-U21	Isla Redonda-La Aceñuela	Formación	1.061,0000	44,24	0,00	0,00	1061,00
CSM/07CV-U22	Lebrija	Formación	1.253,9100	50,52	248,19	16,52	1502,10
CSM/07CV-U23	Luisiana (La)	Formación	868,1000	31,65	0,00	0,00	868,10
CSM/07CV-U24	Mairena del Alcor	Formación	1.639,7300	80,89	300,00	15,47	1939,73
CSM/07CV-U25	Mairena del aljarafe	Formación	1.061,0000	58,17	100,00	8,61	1161,00
CSM/07CV-U26	Montellano	Formación	1.639,7300	59,84	0,00	0,00	1639,73
CSM/07CV-U27	Osuna	Formación	1.446,8300	62,35	185,00	11,34	1631,83
CSM/07CV-U28	Palacios y Villafranca (Los)	Formación	868,1000	41,47	0,00	0,00	868,10
CSM/07CV-U29	Peñaflor	Formación	1.253,9100	51,78	300,00	19,31	1553,91
CSM/07CV-U30	Pilas	Formación	1.253,9100	60,67	30,00	2,34	1283,91
CSM/07CV-U31	Puebla de Cazalla (La)	Formación	1.253,9100	49,14	0,00	0,00	1253,91
CSM/07CV-U32	Puebla de los Infantes	Formación	1.061,0000	39,66	0,00	0,00	1061,00
CSM/07CV-U33	Rinconada (La)	Formación	1.253,9100	85,88	720,00	36,48	1973,91
CSM/07CV-U34	Roda de Andalucía (La)	Formación	1.061,0000	49,08	0,00	0,00	1061,00
CSM/07CV-U35	San Juan de Aznalfarache	Formación	1.253,9100	70,52	184,25	12,81	1438,16
CSM/07CV-U36	San Nicolás del Puerto	Formación	1.639,7300	56,13	0,00	0,00	1639,73
CSM/07CV-U37	Tocina	Formación	1.446,8300	66,32	0,00	0,00	1446,83
CSM/07CV-U38	Utrera	Formación	868,1000	32,91	0,00	0,00	868,10
CSM/07CV-U39	Villaverde del Río	Formación	1.446,8300	57,63	0,00	0,00	1446,83

## ANEXO II: EXCLUSIONES

## ASOCIACIÓN: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	MOTIVO EXCLUSIÓN
CSM/07CV-F35	Alcalá del Río	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-F36	Benacazón	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-F37	Gerena	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-F38	Pedroso (El)	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-F39	Puebla del Río (La)	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-F40	Umbrete	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-F41	Villaverde del Río	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-F42	Camas	EXCLUIDO ART.5.2.2

## ASOCIACION: ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS UCA- UCE

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	MOTIVO EXCLUSIÓN
C/07CV-U40	Albaida del Aljarafe	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-U41	Alcalá de Guadaíra	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-U42	Almadén de la Plata	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-U43	Camas	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-U44	Castilleja de Guzmán	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-U45	Coria del Río	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-U46	Lora del Río	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-U47	Navas de la Concepción (Las)	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-U48	Olivares	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-U49	Real de la Jara (El)	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-U50	Salteras	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-U51	Saucejo (El)	NO SUBSANACIÓN
CSM/07CV-U52	Burguillos	EXCLUIDO ART. 5.2.2
CSM/07CV-U53	Cantillana	EXCLUIDO ART.5.2.2
CSM/07CV-U54	Estepa	EXCLUIDO ART.5.2.2
CSM/07CV-U55	Sanlúcar la Mayor	EXCLUIDO ART. 5.2.2
CSM/07CV-U56	Viso del Alcor (El)	EXCLUIDO ART. 5.2.2

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.239/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.239/2007, interpuesto por doña Victoria Corro Bueno, letrada, en nombre y representación de don Manuel Gómez Rivas contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la publicación del listado provisional de aprobados en las pruebas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), de la Oferta de Empleo Público de 2003, así como la relación definitiva de aprobados, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 771/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la